



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 517 del 18 de agosto de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00072-00**, instaurada por el señor **JULIO ENRIQUE RESTREPO GIL (C.C. 3.451.142)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO DENOMINADO "EL DESCANSO" ID 161289

NOMBRE DEL PREDIO:	El Descanso
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	La Florida
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	197-2-001-000-0065-00082-000 197-2-001-000-0065-00084-000
FOLIO DE MATRICULA:	018-163517 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	2 ha 1.296 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 254576, en línea quebrada que pasa por el punto 254577 en dirección suroriente hasta llegar al punto 254578 con predio de Sigifredo Restrepo con cerca de por medio en 132,68 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 254578, en línea quebrada que pasa por el punto 254579 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 254580 con predio de Tino Jiménez con camino real de por medio en 207,69 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 254580, en línea quebrada que pasa por el punto 254581, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 254582 con predio de Felicio Gómez con potreros de por medio en 107,69 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 254582, en línea quebrada que pasa por los puntos AUX3, 254583, AUX2, 254584, AUX1 en dirección nororiente hasta llegar al punto 254576 con predio de Miguel Cuervo con Quebrada "El Descanso" en 227.10 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Cocorná (Antioquia).

Medellín, 18 de agosto de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA